

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Donar en favor del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, el inmueble identificado como fracciones fusionadas segregadas de los predios “El Llano”, “La Hera y Tepetzingo” y “El Pañuelo”



Donar en favor del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, el inmueble identificado como fracciones fusionadas segregadas de los predios “El Llano”, “La Hera y Tepetzingo” y “El Pañuelo”

REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

26/oct/2016

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, a donar en favor del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, el inmueble identificado como fracciones fusionadas segregadas de los predios “El Llano”, “La Hera y Tepetzingo” y “El Pañuelo”.

CONTENIDO

DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL 4
CONSIDERANDO 4
DECRETO 5
 ARTÍCULO PRIMERO..... 5
 ARTÍCULO SEGUNDO. 6
TRANSITORIOS 7

DECRETO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, A DONAR EN FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA”, EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCIONES FUSIONADAS SEGREGADAS DE LOS PREDIOS “EL LLANO”, “LA HERA Y TEPETZINGO” Y “EL PAÑUELO”.

CONSIDERANDO

Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Dictamen con Minuta de Decreto, presentado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal, y de Asuntos Municipales, por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, a donar una superficie de 5,449.05 metros cuadrados del inmueble identificado como tres fracciones fusionadas segregadas de los predios “El Llano”, “La Hera y Tepetzingo” y “El Pañuelo”, con destino al organismo público descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, para la construcción, operación y actividades inherentes a los servicios de salud pública del Centro de Salud con Servicios Ampliados de San Martín Texmelucan, perteneciente a la jurisdicción sanitaria número cinco de Huejotzingo.

I. Que, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, es propietario del predio identificado como las tres fracciones fusionadas segregadas de los predios “El Llano”, “La Hera y Tepetzingo” y “El Pañuelo”, ubicados en la colonia Los Dicios, de este municipio.

II. Que, el inmueble identificado como las tres fracciones fusionadas segregadas de los predios “El Llano”, “La Hera y Tepetzingo” y “El Pañuelo”, fue adquirido como se acredita mediante Instrumento número 20,892 (veinte mil ochocientos noventa y dos), Volumen 217 (doscientos diecisiete), de fecha diez de agosto del año dos mil quince, otorgada ante la Notario Titular de la Notaría Pública Número 3, del Distrito Judicial de Huejotzingo con sede en la Ciudad de San Martín Texmelucan, ubicado en la Colonia “Los Dicios”, Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, con una superficie total de 5,449.05, (cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros punto cero cinco centímetros cuadrados), y con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Mide setenta y ocho metros (78.00), colinda con Autopista México-Puebla.

AL SUR: Mide sesenta y nueve metros punto cuarenta y tres centímetros (69.43), colinda con propiedad privada.

AL ORIENTE: Mide sesenta metros punto veintiún centímetros (60.21), colinda con propiedad privada, y

AL PONIENTE: Mide noventa y seis metros punto cincuenta y ocho centímetros (96.58), colinda con propuesta de calle.

III. Que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio San Martín Texmelucan, Puebla; de fecha once de mayo de dos mil dieciséis, se aprobó la enajenación bajo la figura jurídica de Donación con destino al organismo público descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, de una superficie de 5449.05 metros cuadrados del inmueble identificado como tres fracciones fusionadas segregadas de los predios “El Llano”, “La Hera y Tepetzingo” y “El Pañuelo”, para la construcción, operación y actividades inherentes a los servicios de salud.

Por lo que en términos de lo expuesto y con fundamento en los artículos 57 fracción I, 64 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.

Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, donar una superficie de 5,449.05 metros cuadrados del inmueble identificado como tres fracciones fusionadas segregadas de los predios “El Llano”, “La Hera y Tepetzingo” y “El Pañuelo”, con destino al organismo público descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, para la construcción, operación y actividades inherentes a los servicios de salud pública del Centro de Salud con Servicios Ampliados de San Martín Texmelucan, perteneciente a la jurisdicción sanitaria número cinco de Huejotzingo, cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el considerando número II del presente Decreto.

Donar en favor del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, el inmueble identificado como fracciones fusionadas segregadas de los predios “El Llano”, “La Hera y Tepetzingo” y “El Pañuelo”

ARTÍCULO SEGUNDO.

Para efectos de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, deberá realizar los trámites necesarios para efectuar la donación en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, siempre tomando en consideración el beneficio de la sociedad.

TRANSITORIOS

(Del **DECRETO** del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, a donar en favor del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, el inmueble identificado como fracciones fusionadas segregadas de los predios “El Llano”, “La Hera y Tepetzingo” y “El Pañuelo”, con una superficie de 5,449.05 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias se describen en el Considerando II del presente Decreto, mismo que deberá destinarse para la construcción, operación y actividades inherentes a los servicios de salud pública del Centro de Salud de Servicios Ampliados de San Martín Texmelucan, Puebla, perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria Número 5 de Huejotzingo, Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 26 de octubre de 2016, número 18, Tercera Sección, Tomo CDXCVIII.)

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil dieciséis. Diputada Presidenta. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. PABLO RODRÍGUEZ REGORDOSA. Rúbrica. Diputado Secretario. CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ OLIVARES. Rúbrica. Diputada Secretaria. LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil dieciséis. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica.